

8/09/17



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017, DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO LABORAL, EN LA FIGURA DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

Publicada, por resolución de 14 de junio del rector, la oferta de empleo público del personal docente e investigador para el año 2017 (DOGV 20/06/2017), se incluyen en la misma y dentro del límite de la tasa de reposición establecida 15 plazas de Profesor Contratado Doctor. En base a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido, del Estatuto Básico del Empleado Público y el acuerdo de Consejo de Gobierno 24 de julio de 2007, por el que se aprueba la normativa de contratación y criterios de evaluación para la selección de profesorado contratado, se abre proceso de selección para cubrir parte de las plazas arriba citadas de Profesores Contratado Doctor, para su contratación en régimen laboral, de acuerdo con las siguientes bases.

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público utilizándose un lenguaje inclusivo en la redacción de la misma, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

1º) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura de necesidades de docencia en esta Universitat, mediante la provisión de plazas de Profesores Contratado Doctor con las características que figuran en el Anexo I.

2º) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas que deseen participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a las plazas.

En caso de ser nacional de otro Estado, deberán acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a las plazas convocadas.
4. Ser Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en Universidades extranjeras deberá acompañarse fotocopia de la credencial que acredite la homologación de la misma.
5. Tener nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo se extiende igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo podrán participar los extranjeros no incluidos en los apartados anteriores con residencia legal en España.

6. Disponer de evaluación positiva para su contratación como Profesor Contratado Doctor, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por la Comisión Valenciana de Acreditación y Evaluación de la Calidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida a una fecha anterior a la expiración del plazo de presentación de instancias.

3º) SOLICITUDES

Las personas interesadas en la presente convocatoria formalizarán su solicitud dirigida al Rector de la Universitat a través del modelo de instancia que consta en Anexo III, y asimismo será facilitada en los Departamentos afectados y en el Registro General, situado en la Sede Central (puede obtenerse los modelos correspondientes, así como información de esta convocatoria a través de la página Web <http://www.upv.es/rhh>).

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universitat, sito en la Sede Central, y sus Registros Auxiliares en la Escuela Politécnica Superior de Alcoy y en la Escuela Politécnica Superior de Gandía, o por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

Deberá presentarse una solicitud (por duplicado), para cada plaza a la que se desee concursar, indicándose el número de la misma. Caso de que se convoquen varias plazas con el mismo perfil y características y que vengan agrupadas en la convocatoria deberá presentarse únicamente una solicitud para todas ellas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el DOGV, hasta el día 8 de septiembre de 2017.

Los derechos de participación serán de 28,18 euros, que se ingresarán dentro del plazo de presentación de instancias, en efectivo o mediante transferencia bancaria, en la cuenta “Universitat Politècnica de València-Derechos de Examen”, en BANKIA, urbana Universitat Politècnica, número ES97 2038 6543 9060 0001 4194, especificando en el resguardo el nombre y apellidos y el número de la plaza o plazas que conforman el concurso en que se desea participar.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación, debiendo aportar la acreditación de tal condición:

- a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial.
- c) Tendrán una bonificación del 50% del pago de los derechos de examen a pruebas selectivas, los miembros de familias numerosas de categoría general.

En ningún caso el pago realizado en la cuenta bancaria a que se hace referencia supondrá el cumplimiento del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

A cada solicitud deberá acompañarse un único ejemplar de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original del resguardo que justifique el pago de 28,18 euros en concepto de derechos de participación o justificante de exención del pago de los mismos.
- c) Curriculum vitae, que deberá seguir los apartados y estructura especificados en el baremo que consta en el Anexo II, pudiendo utilizarse el modelo que podrán encontrar en la página Web <http://www.upv.es/entidades/SRH/pdi/579900normalc.html>
- d) Fotocopia del título de doctor.
- e) Certificación académica personal o documento sustitutivo y Documentos acreditativos de cada uno de los méritos consignados en el curriculum. Los méritos alegados en el curriculum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.
- f) Documento justificativo de haber obtenido la evaluación positiva que se indica en el requisito 6 apartado 2º) “Requisitos de los Aspirantes”.
- g) Permiso de residencia, según se detalla en el requisito 5 párrafo 3º del apartado 2º) “Requisitos de los Aspirantes”.

4º) INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS DATOS RECOGIDOS

- 4.1 De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), los datos suministrados por los interesados pondrán quedar incorporados en un fichero automatizado Personal, cuyo titular es la Universitat Politècnica de València, para la gestión de las pruebas y concursos convocados por la Universitat así como la gestión de la bolsa de trabajo que pudiera ser constituida a la conclusión del proceso selectivo.
- 4.2 El fichero Personal quedará bajo la responsabilidad del Rectorado de la Universitat Politècnica de València, en el Camino de Vera s/nº, DP 46071 de Valencia.
- 4.3 La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.
- 4.4 Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de

datos de carácter personal y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

- 4.5 Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Servicio de Recursos Humanos (PDI) de la Universitat Politècnica de València, sito en el Camino de Vera s/nº, DP 46071 de Valencia.

5º) LISTA DE ADMITIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Departamento hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada uno de los concursos convocados, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente y sin carácter oficial en el servidor *UPV.noticias*, grupo de noticias *UPV.administración* que puede ser consultado a través de la web de la UPV, en el menú en el menú *Perfiles/ PAS y PDI/ Herramientas y Recursos* (http://www.upv.es/bin2/tablon?p_idioma=c)).

Serán motivos de exclusión:

- Presentar la solicitud fuera del plazo establecido
- La falta de justificación del abono de los derechos de participación o de encontrarse exento del pago de los mismos.
- No acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 2º) “Requisitos de los Aspirantes”.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, no considerándose subsanable, entre otros, la falta de pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de instancias.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, se procederá a la publicación por el mismo procedimiento de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

6º) PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases:

1ª Concurso de méritos en el que se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, sin perjuicio de la puntuación por mérito preferente que pudiera corresponder. Para superar esta fase del proceso de selección será necesario alcanzar un mínimo de 3 puntos.

2ª Defensa Proyecto Docente y Entrevista. A los aspirantes que superen la fase de concurso la Comisión los citará a una entrevista personal para perfilar la selección definitiva, que versará sobre sus méritos, historial académico, investigador y profesional, y sobre todos aquellos aspectos que la Comisión considere relevantes relacionados con el perfil docente de la plaza. Esta segunda fase del proceso de selección se valorará hasta un máximo de 4 puntos, siendo necesario para superarla alcanzar un mínimo de 2 puntos.

Asimismo, en esta fase los candidatos deberán presentar ante la Comisión un proyecto docente de una asignatura troncal u obligatoria vinculada con el perfil de la plaza, para su valoración y defensa ante la misma.

Los aspirantes extranjeros deberán superar, en el caso de que así lo estime la Comisión de Selección, una prueba específica para acreditar el conocimiento de castellano a nivel de conversación y escritura.

En su caso, también se deberá superar una prueba específica para acreditar el conocimiento del idioma en el que se requiera la impartición de las asignaturas según indique la convocatoria.

7º) COMISIÓN DE SELECCIÓN

Los méritos de los aspirantes serán juzgados por Comisiones de Selección que tendrán la siguiente composición:

- Tres miembros designados por el Rector, entre los que designará al Presidente, siendo al menos uno del área de conocimiento a la que corresponde la plaza objeto de provisión.
- Dos miembros del área de conocimiento designados por el Consejo del Departamento al que pertenezca la plaza, debiendo ser de la misma área de conocimiento que la de la plaza ofertada.

En defecto de profesorado del Área de Conocimiento a la que se adscribe la plaza, se podrá designar de un Área afín.

La composición definitiva de cada Comisión de Selección se publicará en los tablones de anuncios de los Departamentos correspondientes, junto con las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Todos los miembros de las Comisiones de Selección deberán pertenecer a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y ostentar titulación oficial igual o superior a la de la plaza convocada.

Las comisiones de selección se regirán, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los miembros de las Comisiones se abstendrán de intervenir cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la citada Ley 40/2015.

8º) DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

En la sesión de constitución la Comisión de Selección procederá, de acuerdo con el baremo aplicable a cada figura contractual (que consta en Anexo II), a la elaboración de los criterios de valoración de los méritos de los aspirantes, que deberán publicarse en el tablón de anuncios del Departamento.

Publicados los criterios de valoración, la Comisión de Selección se reunirá para valorar los méritos de los concursantes. La Comisión podrá solicitar la aportación de documentación original para comprobar la validez de los méritos incluidos en el currículum.

Valorados los méritos de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública esta valoración en el tablón de anuncios del Departamento haciéndose constar la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en cada apartado del baremo.

Los aspirantes que superen la fase de concurso serán convocados para la realización de la defensa del proyecto docente y entrevista ante la Comisión mediante anuncio publicado en el tablón del Departamento, con una antelación de 48 horas a la fecha de realización de la misma, sin perjuicio de la utilización de otros medios de notificación que la Comisión estime procedentes.

9º) RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Finalizado el proceso de selección la Comisión conformará una relación con los aspirantes que han superado ambas fases del proceso, ordenándolos de mayor a menor según la puntuación total que se obtendrá sumando las calificaciones del concurso y la valoración de la defensa del proyecto docente y entrevista personal, así como, en su caso, la puntuación otorgada por Mérito Preferente.

La Comisión de Selección elevará al rector la relación de aspirantes que han resultado aprobados, cuyo número no puede ser superior al de plazas convocadas. Para la confección de esta relación se atenderá a lo arriba indicado, interrumpiéndose la relación cuando el número de aspirantes coincida con el número de plazas convocadas.

Esta relación se publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente y sin carácter oficial en el servidor *UPV.noticias*, grupo de noticias *UPV.administración* que puede ser consultado a través de la web de la UPV, en el menú en el menú *Perfiles / PAS y PDI/ Herramientas y Recursos* (http://www.upv.es/bin2/tablon?p_idioma=c)), así como certificación en la que se haga constar el día de su publicación en el citado tablón de anuncios. La publicación en el tablón de anuncios del Departamento tendrá carácter de notificación a los concursantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015.

Finalmente, se trasladará al Servicio de Recursos Humanos las actas del concurso, incluyendo la propuesta de nombramiento al Rector del aspirante con mayor puntuación, al objeto de formalizar la contratación laboral, constituyéndose con el resto de aspirantes que hayan superado las dos fases del proceso de selección, una lista de reserva, según el orden de puntuación final obtenido, que se utilizará para formalizar, en su caso, contrataciones de duración determinada para atender necesidades sobrevenidas o sustituciones.

10º) CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

- Tipo de Contrato: Contrato laboral de naturaleza especial.
- Duración: Indefinida.
- Jornada: Dedicación a tiempo completo. La jornada semanal es de 37'5 horas.
- Actividades a Desempeñar: Tareas docentes (horas lectivas que correspondan en función de los créditos ECTS que deba impartir de acuerdo con lo que regula la vigente Normativa de Organización Académica de la UPV y 6 horas de tutoría semanal), actividades de investigación, así como actividades de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento.
- Retribuciones: Las retribuciones vienen determinadas en el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, considerándose en su caso aquellas variaciones que aprueben las administraciones competentes, así como los órganos de la Universitat Politècnica de Valencia.

11º) DOCUMENTACIÓN

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI. o pasaporte.
- b) Fotocopia cotejada del Título.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- e) Fotocopia cotejada de la Evaluación Positiva de su actividad.
- f) Fotocopia cotejada del documento justificativo de haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y del certificado I3 del Programa Ramón y Cajal (cuando sea requisito).

12º) FORMALIZACIÓN Y FIRMA DE LOS CONTRATOS

El plazo de incorporación del candidato propuesto será establecido en la resolución de adjudicación, no pudiendo ser superior a un mes desde dicha resolución. En el plazo de incorporación y con anterioridad al inicio de la prestación de servicios el candidato deberá presentar la documentación arriba indicada, que acredita que reúne todos los requisitos señalados en la convocatoria, así como los establecidos en la normativa aplicable y deberá proceder a la formalización y firma del contrato y alta en el régimen de seguridad social correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato en el plazo anteriormente indicado, el candidato propuesto decaerá en su derecho procediéndose a la contratación del aspirante siguiente, por el orden de puntuación.

13º) RECURSOS

Contra las Resoluciones del Departamento y de las Comisiones de Selección se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de dichas resoluciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el DOGV. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que para su derecho estime conveniente.

Valencia, a 24 de julio de 2017
EL RECTOR

Fdo. Francisco José Mora Mas

ANEXO I
RELACIÓN Y CATEGORÍA DE LAS PLAZAS OFERTADAS
CONVOCATORIA: C04/17

COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA

Area: Composición Arquitectónica

-Centro: E.T.S. Arquitectura

No. de Plazas: 1 **Códigos(s) de la(s) plaza(s):** 5331

Categoría: COD **Dedicación:** TC

Perfil: Historia de la Arquitectura II. Cultura e Historia de la Arquitectura.

COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, DOC. E Hª ARTE

Area: Comunicación Audiovisual y Publicidad

-Centro: E.P.S. de Gandía

No. de Plazas: 1 **Códigos(s) de la(s) plaza(s):** 5513

Categoría: COD **Dedicación:** TC

Perfil: Dirección de fotografía. Aplicación de la composición: Grafismo cinematográfico. Efectos visuales en la postproducción de video digital.

-Centro: E.P.S. de Gandía

No. de Plazas: 1 **Códigos(s) de la(s) plaza(s):** 5292

Categoría: COD **Dedicación:** TC

Perfil: Introducción al Guión 2: Guión Técnico y Storyboard. Fundamentos de animación.

COMUNICACIONES

Area: Teoría de la Señal y Comunicaciones

-Centro: E.P.S. de Gandía

No. de Plazas: 1 **Códigos(s) de la(s) plaza(s):** 5332

Categoría: COD **Dedicación:** TC

Perfil: Propagación. Redes y sistemas de Telecomunicación I.

CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

Area: Construcciones Arquitectónicas

-Centro: E.T.S.I. de Edificación

No. de Plazas: 1 **Códigos(s) de la(s) plaza(s):** 5515

Categoría: COD **Dedicación:** TC

Perfil: Equipos de Obra

